



OFICINA DEL FISCAL DEL CONDADO DE MERCER

CERTIFICACIÓN DE LA VISA U Y DECLARACIONES VISA T ***Aviso estandarizado sobre los procedimientos de las*** ***agencias para procesar solicitudes***

Personas buscando información en como obtener una Visa U (testigos o víctimas de un crimen calificado) o una Visa T (Tráfico de Personas) se le sugiere revisar el “Guía de recursos de la ley Visa U y Visa T” emitido por la oficina Federal de Seguridad Nacional. Este guía está disponible en la siguiente página electrónica: https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/U-and-T-Visa-Law-Enforcement-Resource%20Guide_1.4.16.pdf. Los siguientes son los procedimientos de la ley para procesar las solicitudes de certificación en apoyo al aplicante de la Visa U o declaración en apoyo del aplicante de la Visa T.

Visa U

¿Cuáles son los criterios para ser elegible para una Visa U?

Ciudadanía de Los Estados Unidos y Servicios Inmigratorios pueden encontrar una persona elegible para una Visa U si la víctima:

- Es la víctima directa o indirectamente calificado por una actividad criminal;
- Ha sufrido abuso físico o mental como resultado de haber sido una víctima de una actividad criminal;
- Tiene información sobre una actividad criminal;
- Fue útil, es útil, o es probablemente útil para las Autoridades Policiales, Fiscales, Jueces o otros Oficiales en la Detención, Investigación, Procedimiento Penal, Condena o Sentencia de la actividad criminal.
- Además, la víctima debe ser admisible en los Estados Unidos basado en la revisión de su historial criminal, violaciones de inmigración y otros factores. Si se encuentra inadmisibile, la persona puede aplicar para una extensión de admisibilidad por la cual pueda ser elegible.

La siguiente tabla de actividades criminales clasifica a victimas para la Visa U. La tabla es basada en Victimias del Tráfico de Personas y el Acto de Protección de Violencia (“Victims of Trafficking and Violence Protection Act (VTVPA)”) del año 2000 y es aplicada a los 50 estados y territorios de los Estados Unidos. Algunos delitos clasificados no son definidos en la ley de New Jersey, pero la ley equivalente será aplicada. Delitos calificados también incluyen; intento de conspiración, o sollicitación de cometer cualquier delito en la tabla o otros delitos relacionados.

Rapto	Encarcelamiento Falso	Perjurio
Asalto Agravado	Mutilación genital femenina	Prostitución
Asalto Sexual Agravado	Tráfico de Personas	Asalto Sexual
Asalto Sexual Criminal	Secuestro	Explotación Sexual
Coerción Criminal	Incesto	Tortura
Moderación Criminal	Homicidio Involuntario	Sobornar
Violencia Domestica o Delito relacionado	Asesinato	
Extorción	Obstruir la justicia	

Para mas información, consulte la “Guía de recursos para el cumplimiento de la ley de Visa U y T que se puede acceder a través de la siguiente página electrónica:

https://www.dhs.gov/xlibrary/assets/dhs_u Visa_certification_guide.pdf.

¿Cuáles son los criterios que la Agencia Policial considera para completar por parte de un aplicante de Visa U?

Para obtener una Visa U, la persona que busca dicho estado debe demostrar al USCIS que cumple con los criterios para una Visa U como es especificado en la tabla anterior.

Una de las maneras en que una víctima puede demostrar su cooperación a las agencias policiales es obteniendo una declaración firmada conocida como “certificación” de parte de la entidad encargada de conducir la investigación. Esta certificación que se titula “Suplemento B, Certificación de Estado de no Inmigrante U” (Formulario I-918 de USCIS) es requerido para que el aplicante de Visa U sea considerado por el (USCIS).

¿Como puede el aplicante de Visa U obtener una certificación de una Agencia Policial?

Victimas que califican y que quieren obtener la Visa U pueden contactar el Oficial Primario o el Detective que este empleado por la Agencia Policial que tiene la jurisdicción primaria sobre el caso y puede solicitar que complete una certificación. Se debe tener en cuenta que el Oficial de Policía no tiene la obligación de completar la certificación. En dado caso, el Oficial Primario o Detective puede referir a la victima calificante a la persona o departamento apropiado. Solicitaciones para esta declaración de parte de la Oficina del Fiscal del Condado de Mercer se deben hacer en la Oficina del Defensor de Víctimas y Testigos.

¿Cuál es el proceso que la Agencia Policial utiliza para determinar si completar o no la certificación en apoyo del solicitante de la Visa U?

Antes de completar la certificación, la solicitud debe ser examinada por el Fiscal Municipal, la Agencia Policial que tiene jurisdicción primaria sobre la investigación o la Oficina del Fiscal del Condado de Mercer.

Ofensas no procesables:

Si el asunto involucra una ofensa no procesable, el proceso se llevará a cabo por el Fiscal Municipal en consulta con el Director/Jefe de Policía. Si la agencia no emplea un Jefe/Director de Policía, el Oficial de Policía de más alto rango de la agencia de aquí en adelante se va a referir como “el Oficial de Policía de más alto rango”. Si el asunto involucra un crimen que no ha sido resuelto el procesamiento se llevará a cabo por el Oficial de Policía de más alto rango sobre la Agencia con jurisdicción primaria de la investigación. El Fiscal Municipal o el Oficial de Policía de más alto rango investigará el asunto. Esto incluye discutir la solicitud con el personal de la agencia quien tiene conocimiento íntimo del caso y tomar en consideración sus recomendaciones. El Fiscal Municipal o el Oficial de Policía de más alto rango de la Agencia tiene la autoridad para emitir la certificación. Si la certificación se autoriza ellos emitirán y firmarán la certificación. En cualquier momento, La Oficina del Fiscal del Condado de Mercer puede suplantar al Fiscal Municipal o al Oficial de Policía de más alto rango de la agencia con jurisdicción primaria sobre la investigación. La certificación ejecutada se enviará al solicitante o al abogado/asesor legal del solicitante, según corresponda.

Ofensas procesables:

Si el asunto involucra ofensas procesables, la Oficina del Fiscal del Condado de Mercer en consulta con el Oficial de Policía de más alto rango de la agencia con jurisdicción primaria de la investigación, determinará si la ejecución de la certificación está justificada.

El Fiscal además de considerar la investigación y el aporte de la Agencia Policial con jurisdicción primaria sobre la investigación, investigará el asunto usando a los Investigadores de la Oficina del Fiscal del Condado de Mercer y al Fiscal encargado del enjuiciamiento o ambos. Si la certificación es justificada el Fiscal tendrá el formulario completo. El Fiscal o su designado es la única autoridad que puede emitir y firmar la certificación para el aplicante.

¿Cuánto tiempo tiene la Agencia Policial para tomar una decisión con respecto a la solicitud?

La Agencia Policial tiene 120 días de la fecha en que se envió la solicitud para evaluar y decidir si se autoriza la certificación.

¿Como se le notifica al aplicante de la decisión?

Cuando la decisión ha sido tomada por el Fiscal Municipal, el Oficial de Policía de más alto rango de la agencia con jurisdicción primaria sobre la investigación o la Oficina del Fiscal del Condado de Mercer (según corresponda) sobre si emite y firma la certificación, el aplicante será notificado de esta decisión. Si el aplicante a contratado un Abogado, su Abogado también será notificado de la decisión. Si la certificación fue aprobada, una copia de la certificación será enviada al aplicante ó su Abogado.

¿Quién tiene la autoridad final para emitir una Visa U?

Solo USCIS tiene la autoridad para otorgar o negar la solicitud de Visa U de una persona.

Visa T

¿Cuáles son los criterios de elegibilidad para una Visa T?

Las personas que buscan una Visa T deben cumplir con los siguientes criterios:

- La víctima es o ha sido víctima de una forma grave de tráfico humano; y
- La víctima se encuentra en los Estados Unidos debido a tráfico humano; y
- La víctima ha cumplido con las solicitudes de asistencia en una investigación o enjuiciamiento del delito de tráfico humano; y
- Sufriría dificultades extremas que involucren daños inusuales y severos si se deportan de los Estados Unidos.

¿Cuáles son los criterios que la Agencia Policial utiliza para considerar la finalización de una declaración en nombre de un solicitante de la Visa T?

Para calificar para una Visa T, la persona que busca dicho estado debe demostrar al USCIS que cumple con los criterios para una Visa T, como se especifica anteriormente.

Una de las formas principales en que una víctima puede demostrar su cooperación con la Agencia Policial es obtener una declaración firmada por la agencia conduciendo la investigación o enjuicio del caso. Esta declaración, que se titula “Declaración Oficial de la Ley para las víctimas de tráfico de personas (Formulario I-914B o Declaración)”, no es requerido. Sin embargo, la declaración firmada proporciona evidencia valiosa de la cooperación de una víctima.

¿Como puede un aplicante de Visa T obtener una declaración de una Agencia Policial?

Victimas que califican y que están en búsqueda de una Visa T pueden comunicarse con el Oficial Principal o el Detective de la Agencia Policial con jurisdicción primaria sobre la investigación del caso penal y solicitar que complete una declaración. Debe tener en cuenta que un Oficial de Policía no tiene la obligación legal de completar la declaración. La Agencia Policial puede tener un contacto central para este propósito. En dado caso, el Oficial Primario o Detective puede referir a la víctima calificante a la persona o departamento apropiado. Solicitaciones para esta declaración de parte de la Oficina del Fiscal del Condado de Mercer se debe hacer a la Oficina del Defensor de Víctimas y Testigos.

¿Cuál es el proceso que la Agencia Policial utiliza para determinar si completar o no la declaración en apoyo del solicitante de la Visa T?

Antes de completar la declaración, la solicitud debe ser examinada por el Fiscal Municipal, la Agencia Policial que tiene jurisdicción principal sobre la investigación o la Oficina del Fiscal del Condado de Mercer.

Ofensas no procesables:

Si el asunto involucra una ofensa no procesable, el proceso se llevará a cabo por el Fiscal Municipal en consulta con el Director/Jefe de Policía. Si la agencia no emplea un Jefe/Director de Policía, el Oficial de Policía de más alto rango de la agencia de aquí en adelante se va a referir como el “Oficial de Policía de más alto rango.” Si el asunto involucra un crimen que no ha sido resuelto el procesamiento se llevara a cabo por el Oficial de Policía de más alto rango de la agencia con jurisdicción primaria sobre la investigación. El Fiscal Municipal o el Oficial de Policía de más alto rango investigará el asunto. Esto incluye discutir la solicitud con el personal de la agencia que tiene conocimiento íntimo del caso y tomar en consideración sus recomendaciones. El Fiscal Municipal o el Oficial de Policía de más alto rango de la agencia tiene la autoridad para la emisión de la declaración. Si la declaración se autoriza, ellos emitirán y firmarán la declaración. En cualquier momento La Oficina del Fiscal del Condado de Mercer puede suplantar el Fiscal Municipal o el Oficial de Policía de más alto rango de la agencia con jurisdicción primaria sobre la investigación. La declaración ejecutada se enviará al solicitante o al Abogado/Asesor Legal del solicitante, según corresponda.

Ofensas procesables:

Si el asunto involucra ofensas procesables, la Oficina del Fiscal del Condado de Mercer en consulta con el Oficial de Policía de más alto rango de la agencia con jurisdicción primaria sobre la investigación, hará la determinación final si la ejecución de la declaración está justificada.

El Fiscal además de considerar la investigación y el aporte de la Agencia Policial con jurisdicción primaria sobre la investigación investigara el asunto usando los investigadores de la Oficina del Fiscal del Condado de Mercer y el Fiscal encargado del enjuiciamiento o ambos. Si la declaración es justificada el Fiscal tendrá el formulario completo. El Fiscal o su designado son los únicos con la autoridad para emitir y firmar la certificación para el aplicante.

¿Cuánto tiempo tiene la Agencia Policial para tomar una decisión con respecto a la solicitud?

La Agencia Policial tiene 120 días de la fecha en que se envió la solicitud para evaluar y decir si se autoriza la declaración.

¿Como se le notifica al aplicante de la decisión?

Cuando la decisión ha sido tomada por el Fiscal Municipal, el Oficial de Policía de más alto rango de la agencia con jurisdicción primaria sobre la investigación o la Oficina del Fiscal del Condado de Mercer (según corresponda) sobre si emite y firma la declaración, el aplicante será notificado de esta decisión. Si el aplicante a contratado un Abogado/Asesor Legal, su Abogado/Asesor Legal también será notificado de la decisión. Si la declaración fue aprobada, una copia de la declaración será enviada al aplicante o su Abogado/Asesor Legal.

¿Quién tiene la autoridad final para emitir una Visa T?

Solo USCIS tiene la autoridad para otorgar ó negar la solicitud de Visa T de una persona.